

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

ANEXO DE CONTRATO

DECRETO N° 005249
ALCALDICIO
LA CISTERNA, **24 DIC. 2014**

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "**Programa Control de Salud Joven Sano, año 2.014**", aprobado por Resolución Exenta N°2851, de fecha 31 de Diciembre de 2013, y Decreto Exento N°1476 de fecha 7 de Abril de 2014, del Municipio.

2.- El Decreto Exento N°4590 de fecha 12 de Noviembre, de 2.014, el que contrata en la modalidad de Honorarios a la Sra. **LUCIA CAROLINA BAEZ MERCADO**, RUT [REDACTED] quien se desempeña como Matrona en el Centro de Salud Santa Anselma, el que indica que deberá realizar un máximo de 51 Fichas Clap, durante el periodo de contratación.

3.- El Memorando N° 3469, de Fecha 24 de Noviembre de 2.014, de la Jefa del Depto. de Salud, visado y Autorizado por el Sr. Alcalde, mediante el cual solicita el aumento de Fichas Clap a realizar durante el periodo de contratación.

4.- Modificase la cláusula cuarta del contrato honorarios en el sentido que la cantidad de Fichas Clap a realizar de 51 aumenta a 70, durante el periodo de contratación el que se hace efectivo desde el 01 de Noviembre de 2014.

DECRETO:

1.- **MODIFICASE**, La contratación modalidad Honorario de el prestador que a continuación se individualiza, el que se hace efectivo a contar del 01 de Noviembre de 2014 y que se encuentra autorizado y visado por el Sr. Alcalde.

NOMBRE : **LUCIA CAROLINA BAEZ MERCADO**
RUT. [REDACTED]
CARGO : [REDACTED]
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma
FICHAS CLAP : 121
DESDE : 01.11.2014
HASTA : 31.12.2014.-

2.- Apruébese el anexo de contrato que se adjunta en los términos que expresa, en atención a lo señalado en el considerando 1,2,3 y 4 del presente Decreto.

3- el Depto. Salud, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/BVV/ada-